

**La enseñanza del derecho con
perspectiva de género.**

Herramientas para su profundización



Liliana Ronconi y
María de los Ángeles Ramallo (editoras)

VOL. VII

**LA ENSEÑANZA DEL DERECHO
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
*HERRAMIENTAS PARA SU
PROFUNDIZACIÓN***

**LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO. *HERRAMIENTAS
PARA SU PROFUNDIZACIÓN***

**Liliana Ronconi y María de los Ángeles Ramallo
(editoras)**

Prólogo: Laura Pautassi

Ronconi, Liliana Mabel

La enseñanza del derecho con perspectiva de género: herramientas para su profundización / Liliana Mabel Ronconi; María de los Ángeles Ramallo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Secretaría de Investigación. Departamento de Publicaciones, 2020.

Libro digital, PDF - (Publicación de Resultados de Proyectos de la Secretaría de Investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-29-1839-6

1. Perspectiva de Género. I. Ramallo, María de los Ángeles II. Título
CDD 346.0134



Facultad de Derecho

1° edición: abril de 2020

ISBN: 978-950-29-1839-6

© Secretaría de Investigación
Facultad de Derecho, UBA, 2020
Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA
www.derecho.uba.ar

Edición y Corrección de estilo: Laura Pérgola
Diseño y diagramación de interior y tapa: Nicole Duret

Impreso en la Argentina – Made in Argentina
Hecho el depósito que establece la ley 11.723

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

Índice

Prólogo	
El enfoque de género en la enseñanza del derecho: el valor de la palabra y la palabra como herramienta de transformación	8
<i>Laura Pautassi</i>	
Introducción	13
Capítulo I	
La enseñanza del derecho con enfoque de género en la Facultad de Derecho de la UBA: la situación actual, Parte I	22
<i>María de los Ángeles Ramallo y Liliana Ronconi</i>	
Capítulo II	
La enseñanza del derecho con perspectiva de en la Facultad de Derecho de la UBA, Parte II	28
<i>Agostina Daniela González</i>	
Capítulo III	
Teoría del Estado y enfoque de género	39
<i>Leticia Vita</i>	
Capítulo IV	
Filosofía del Derecho y enfoque de género.	45
<i>Romina Faerman</i>	
Capítulo V	
La perspectiva de género en la enseñanza del derecho penal y procesal penal.	48
<i>Mary Beloff</i>	
Capítulo VI	
Doctrina Penal Feminista	57
<i>Julieta Di Corleto</i>	

Capítulo VII	
Derecho Penal y enfoque de género	62
<i>Cecilia Hopp</i>	
Capítulo VIII	
El proceso penal y el enfoque de género.	70
<i>María Piqué</i>	
Capítulo IX	
Criminología y género.	74
<i>Ana Clara Piechestein</i>	
Capítulo X	
El enfoque de género en el derecho constitucional.	80
<i>María Laura Clérico</i>	
Capítulo XI	
El enfoque de género en el derecho laboral	99
<i>Victoria Flores Beltrán</i>	
Capítulo XII	
El enfoque de género en el derecho laboral	105
<i>Mariela Fernández y Julieta Zagari</i>	
Capítulo XIII	
El enfoque de género en el derecho de familia	110
<i>Marisa Herrera</i>	
Capítulo XIV	
El enfoque de género en el derecho de familia	115
<i>Mercedes Robbas</i>	
Capítulo XV	
El enfoque de género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos	119
<i>Laura Giosa</i>	
Capítulo XVI	
Derechos Humanos y perspectiva de género	126
<i>Silvina Zimerman</i>	

Capítulo XVII	
La perspectiva de género en el Derecho Internacional	131
<i>Sabrina Frydman</i>	
Capítulo XVIII	
Derecho Internacional Privado y género	135
<i>Luciana Scotti</i>	
Capítulo XIX	
De viejas omisiones y lentas incorporaciones. El género en la formación docente	146
<i>Victoria Kandel</i>	
Conclusiones	159
Las editoras	163

Capítulo III

Teoría del Estado y enfoque de género

Leticia Vita

1) Estudié Derecho y Ciencia Política en la Universidad de Buenos Aires y gracias a una beca del CONICET continué mis estudios de postgrado y me doctoré en la misma Universidad en el área de Derecho Político. Fui becaria de postdoctorado de CONICET, del Ministerio de Educación de la Argentina y del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD). Actualmente formo parte de la carrera de investigador del CONICET. Ingresé como docente a la materia Teoría del Estado en 2004. Desde el año 2014 soy profesora adjunta regular con dedicación exclusiva. También dicté Ciencia Política en el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires durante once años.

2) En la materia que dicto, Teoría del Estado, la introducción de perspectiva de género es la excepción y no la regla. Hay varias cuestiones a destacar de la situación vigente. La primera, que es común a otras materias de la carrera de Abogacía en la UBA, tiene que ver con la composición de las distintas cátedras. Actualmente, ninguna profesora detenta el cargo de titular y las profesoras adjuntas regulares somos muy pocas. Si bien es cierto que una mayor presencia de mujeres en los cargos de titulares y adjuntas no asegura una introducción automática de la perspectiva de género en sus programas, este predominio masculino –histórico en el área del derecho público– repercute inevitablemente en la falta de diversidad de perspectivas desde la que se enseña el derecho. Recordemos que quienes diseñan los programas y bibliografía de la materia son precisamente titulares y adjuntos/as.

Un segundo punto a señalar corresponde al abordaje general de los contenidos obligatorios. Estos se refieren a los fundamentos teóricos esenciales del Estado, la democracia, la política, los partidos políticos y los sistemas electorales, que son dictados predominantemente desde una mirada androcéntrica. Esto no es casual. Todos ellos se relacionan con el ámbito de lo público, de la política, un espacio que el patriarcado ha reservado para los varones. El feminismo ha cuestionado los funda-

mentos de la distinción público-privado, originalmente introducida por el liberalismo y nos advierte que esta dicotomía oculta, en realidad, la sujeción de las mujeres a los hombres dentro de un orden aparentemente universal, igualitario e individualista. Se naturaliza que el ámbito femenino sea la esfera privada y que los varones dominen en el ámbito público. La teoría liberal (y de hecho, la mayor parte de la teoría política que enseñamos) conceptualiza y trata el mundo de lo público haciendo abstracción de la esfera doméstica privada. De esa manera, excluye e invisibiliza el rol de las mujeres y su politicidad.

Asimismo, un tercer aspecto que refleja la situación actual de la materia y que se deriva en parte de lo anterior apunta a la bibliografía que se utiliza en los programas. La teoría política que se enseña es la escrita por varones. Se suele comenzar con los clásicos griegos leyendo a Platón o a Aristóteles para luego continuar con Nicolás Maquiavelo, Tomas Moro, Martín Lutero, Thomas Hobbes, John Locke, J. J. Rousseau, John Stuart Mill, Karl Marx, Max Weber, etc. La regla es que los programas incluyan en su totalidad autores varones y muy excepcionalmente mujeres que hablan de teoría política o que critican estas visiones predominantes sobre lo político. Y, por supuesto, no es que no existan estas autoras, simplemente no forman parte del canon teórico de la materia, se las excluye.

Por último y en relación con los y las estudiantes de la materia, mi experiencia ha ido cambiando con el transcurso de los cuatrimestres. No he recibido demandas puntuales acerca de la incorporación de más temas desde una perspectiva de género, pero es cierto que a medida que empecé a sumar este tipo de cuestiones, fui notando una mayor aceptación y compromiso en las discusiones. El tipo de debates y de intercambios que se podían tener hace cuatro o cinco años no es el mismo que se tiene actualmente. Es evidente que lo que sucede a nivel de la opinión pública y la movilización en las calles repercute también en las aulas. No ser consciente de ello sería cerrarse a una realidad que, en definitiva, es también política. En una materia como Teoría del Estado esto es especialmente grave.

3) Sabemos que la perspectiva de género puede incluirse en todos los temas. Se trata, tan solo, de ampliar la mirada y actualizar nuestros programas. En mi caso, la idea de incluirla fue surgiendo espontáneamente, a partir de lecturas y experiencias propias y, especialmente, debido al intercambio con otras compañeras investigadoras y docentes que compartían las mismas inquietudes. Es muy importante este tipo de redes ya que permiten compartir metodologías, materiales y formas

de encarar algunos temas. Por otra parte, es cierto que el grado de autonomía para modificar o sumar esta visión al programa de la materia ha sido muy diferente siendo auxiliar docente que adjunta. Al poder diseñar y pensar el programa de la materia con total libertad pude incorporar y probar distintas maneras de modificar la manera tradicional en que presentaba los contenidos obligatorios.

Actualmente, trabajamos la perspectiva de género en varios temas puntuales. En primer lugar, al abordar el concepto de política, dando cuenta que las relaciones de género son relaciones de poder. En esa unidad, a la par de la lectura clásica obligada de Max Weber sumamos la voz de Hanna Arendt y analizamos su concepción de lo político, relacionándola con ciertas lecturas feministas de la política. Otro de los temas en los que incorporamos esta mirada es al abordar las teorías contractualistas sobre el Estado. A la teoría de Hobbes y de Locke le contraponemos la crítica feminista de Carol Pateman, autora del clásico *El contrato sexual*, libro de 1988 en el que denuncia que el verdadero contrato social es el pacto no pacífico entre hombres heterosexuales para distribuirse entre ellos el acceso al cuerpo femenino. En clase trabajamos con un texto más breve de la autora y otro de Iris Marion Young sobre la diferencia de grupo y la crítica feminista a la teoría democrática clásica. Ambas autoras nos permiten contraponer a la teoría política clásica sobre el Estado y la democracia una visión crítica feminista acerca de lo político.

En la segunda parte de la materia, en algunos temas puntuales como partidos políticos, sistemas electorales y movimientos sociales, incorporamos ejemplos, trabajos prácticos o investigaciones en las que incluimos la variable género. Ejemplo de ello es la discusión sobre las leyes de cuotas o de paridad en el sistema electoral argentino o la cuestión del voto femenino. En algunos casos lo trabajamos en clase y en otros los/as alumnos/as deben traer esa información al grupo y presentarla. Lo que me parece más importante es que puedan apreciar la transversalidad del tema y que no es necesario tener una clase de género para incorporar esta perspectiva en los distintos contenidos de la materia.

4) Si bien la perspectiva de género puede sumarse a cualquier tema de la materia, algunos contenidos en particular requieren con más urgencia una revisión de la bibliografía y el enfoque desde el que son presentados. Uno de ellos puede ser la discusión sobre el concepto y la naturaleza de la política. Si definimos al género, siguiendo a Joan Scott, como una forma primaria de relaciones significantes de poder, entonces es muy difícil hablar de la política haciendo caso omiso de las

relaciones desiguales entre hombres y mujeres. En clase, por ejemplo, se puede discutir el concepto mismo de género y relacionarlo con el de política y el de poder. También se podría partir del análisis de algún caso –hipotético o real– y pensar a partir de allí cómo las relaciones de género se configuran como relaciones de poder.

Algo semejante podría predicarse respecto de la manera de abordar la teoría política liberal clásica. Releer la propuesta liberal de John Locke desde la perspectiva feminista implica advertir –como indica Carol Pateman– que la separación establecida por Locke entre la familia y lo político constituye también una división sexual. La manera tradicional de presentar la teoría liberal es haciendo caso omiso de que el liberalismo no plantea las mismas reglas de igualdad y libertad en el ámbito público –en el que predominan los varones– que en el ámbito privado, familiar –en el que ha sido históricamente relegada la mujer. Así, un ejemplo de ejercicio para romper con estas típicas lecturas sobre el liberalismo es la introducción de bibliografía feminista crítica de la distinción público/privado propia del paradigma liberal o, incluso, de lecturas que permitan abordar la idea de que “lo personal es político”, como podría ser algún fragmento del clásico *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir.

Un tercer tema que es ineludible presentar con una perspectiva de género es el de movimientos sociales. El feminismo como movimiento social es una realidad de la política argentina e internacional que no puede dejar de ser tenido en cuenta. Una forma de abordarlo es a partir, por ejemplo, de una investigación sobre el movimiento feminista, la proyección de una película o la posibilidad de invitar a alguna militante que pueda dar un testimonio directo sobre las lógicas y prácticas reales de un movimiento social como el feminista. Es una buena oportunidad para presentar este tema en conexión con una realidad que es la que están viviendo y transformando las mismas alumnas y alumnos.

Por último, dado que en la materia abordamos también la cuestión de los sistemas electorales y los partidos políticos, es ineludible plantear en este caso, la desigualdad que existe aún en el acceso a cargos políticos representativos entre mujeres y hombres y la legislación que se ha venido desarrollando como consecuencia. La Argentina ha sido un país pionero en la región en materia de cuotas electorales y en la actualidad se encuentra implementando el sistema de paridad a nivel nacional. Esta legislación, y la jurisprudencia producida en torno a ella, forman parte de uno de los temas que precisan con urgencia ser modificados en la materia.

5) Teoría del Estado no es una materia que tradicionalmente incluya jurisprudencia, sin embargo, en los últimos años he comenzado a incorporarla, de manera de romper con la mirada tradicional que separa este tipo de asignaturas de las “dogmáticas” como derecho civil, contratos o penal. El objetivo es ejercitar a los y las estudiantes en el análisis de estos materiales a la luz de las teorías y perspectivas que aprenden en Teoría del Estado. Un ejemplo de este tipo de ejercicio sería el del caso de la Cámara Nacional Electoral, “Incidente de Ciudad Futura Nro. 202 – distrito Santa Fe en autos Ciudad Futura Nro. 202 – distrito Santa Fe s/ elecciones primarias– elecciones 2017” (Expte. N° CNE 5385/2017/1/CA1), sentencia del 13 de julio de 2017. En esta sentencia, la Cámara Nacional Electoral decidió rechazar una lista compuesta solo por candidatas mujeres. En clase lo utilizamos como un disparador para la discusión acerca de paridad, cuotas e igualdad en el sistema electoral argentino.

6) En mi caso, incluyo o he incluido en algún cuatrimestre como material obligatorio u optativo algunas de las siguientes obras:

- Stuart Mill, John, *El sometimiento de las mujeres*, Madrid, Alianza, 2010.
- Wollstonecraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, Ediciones Istmo, 2005.
- Mackinnon, Catherine, *Hacia una Teoría feminista del Estado*, Valencia, Universitat de València, 1995.
- Olsen, Frances, “El sexo del derecho”, en Alicia Ruiz (comp.), *Identidad femenina y discurso jurídico*, Buenos Aires, Biblos, 2000.
- Pateman, Carol, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995.
- de Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Madrid, Cátedra, 2017.
- Castells, Carme (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, 1996.
- Federici, Silvia, *El Calibán y la Bruja*, Buenos Aires, Tinta Limón, 2015.
- Valobra, *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, Eudem-Grupo Editor Universitario, 2018.

7) Un libro y una autora inspiradores para pensar las relaciones de género y la política es *El Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpos y acumulación originaria*, de la italiana Silvia Federici. El texto repasa el desarrollo del capitalismo desde un punto de vista feminista evitando las limitaciones de una “historia de las mujeres” separada del sector masculino de la clase trabajadora. Se trata de revisar la crítica marxista

al Estado y al capitalismo desde una visión feminista. El texto invita a pensar la formación del Estado desde una perspectiva feminista. De esta manera, me parece que es una lectura sumamente inspiradora para repensar algunos de los conceptos y procesos históricos clave que analizamos en la materia.